



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2022- MPCH

Chincheros, 14 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 003, de fecha 14 de febrero del 2022, donde se trató en agenda el DICTAMEN N° 01-2022-MPCH-COMISION DE OBRAS, BIENES Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO RURAL/JPQ/BQP de fecha 09 de febrero del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 029-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 604 de fecha 31 de enero del 2022, MOCIÓN DE REGIDORES N° 001-2022, de fecha 25 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante INFORME N° 018-2022-MVC-GDS/MPCH con registro de gerencia N° 275 de fecha 18 de enero del 2022 el Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita disponibilidad presupuestal y suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Centro de Producción de Bienes de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del Concejo Municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante MOCIÓN DE REGIDORES N° 001-2022, de fecha 25 de enero del 2022, el Regidor Clive Abel Quintanilla Lloclla solicita firma de convenio marco entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Empresa Industrial de la Marina S.A. con el objeto de establecer condiciones generales y vínculos de mutua colaboración y aunar esfuerzos, capacidades y competencias, asimismo establecer compromisos que las partes asumirán para la cooperación interinstitucional, en el marco de sus competencias institucionales;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 029-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 604 de fecha 31 de enero del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: ARTÍCULO PRIMERO.
-- Se DECLARE VIABLE la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A";

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO de la UNÁNIME y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



ARTICULO 1°: APROBAR la CELEBRACIÓN de “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A” con el objeto de establecer condiciones generales y vínculos de mutua colaboración y anar esfuerzos, capacidades y competencias, asimismo establecer compromisos que las partes asumirán para la cooperación interinstitucional, en el marco de sus competencias institucionales.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al señor alcalde NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS con DNI N° 31483484 la SUSCRIPCIÓN “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A”.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural Urbano y demás instancias, realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvib.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
SIMA 01
REG 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE